BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 37	Viernes 06 de Mayo de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 629 al 674 - SINTETIZADOS 1167/1171

Dcto. Acdo. Nº 675 - DERÓGASE EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO ACUERDO Nº 373/2008 1171/1173

Nºs. 676 al 678 - SINTETIZADOS 1173

Nºs. 630 y 631 – **Pendientes.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2015 - Primera Numeración

SP. Nºs. 647 al 656 - SINTETIZADAS 1174/1177

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015 - Primera Numeración

PUBLICACIONES ADELANTADAS

SEM. Nº 628 - PROCEDASE A LA DETERMINACION DE OFICIO DE LAS REGALIAS MINERAS DE LA EMPRESA MINERA ALUMBRERA LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA – PRIMER TRIMESTRE 2014 1177/1180

SEM. Nº 629 - PROCEDASE A LA DETERMINACION DE OFICIO DE LAS REGALIAS MINERAS DE LA EMPRESA MINERA ALUMBRERA LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA – CUARTO TRIMESTRE 2013 1181/1183

SEM. Nºs. 686 y 689 - SINTETIZADAS 1184

SPG. Nºs. 188 al 194 - SINTETIZADAS 1184

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

Dcto. S. Nº 629 – 21-03-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia al cargo de Médico Anestesista, presentada por el Sr. Franco Diego Morales, CUIL. 20-25511847-2, Grupo A, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, por razones particulares, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Dcto. Nº 630 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 631 – **Pendiente.**

Dcto. DS. Nº 632 – 22-03-2016 – **Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. Nº 1417/14, a partir de la fecha del presente y desígnase a la Prof. Silvia Dolores Sarapura, DNI. Nº 13.991.630, como representante de este Ministerio, Indice 1.40, a cargo de la Unidad Especial «Centro de Integración e Identidad Ciudadana». Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. DS. Nº 633 – 22-03-2016 – **Desarrollo Social** – Desígnase a la Lic. Evelyn Gabriela Rodas, DNI. Nº 34.129.842, en el cargo de Supervisora, Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. HF. Nº 634 – 22-03-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Desígnase a la Sra. María Florencia Soria, DNI. Nº 26.433.568, en el cargo de Supervisora, Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 635 – 22-03-2015 – **Hacienda y Finanzas – Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Secretaría Privada de la Gobernación, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. Nº 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.010 – SAF.014 – D.P.A. Secretaría Privada de la Gobernación - U.Ejec.159 –Secretaría Privada de la Gobernación – Prog.018 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.130, un (1) cargo Categ. 12, 04 - Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 02 - Agrup. Serv. Grales., 02 – Personal de Servicios e INCORPORANDO un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 - Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Nidia Ana Díaz, CUIL. 27-20308452-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 636 – 22-03-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia –** Modifícase la Planta de Personal de la Policía de la Pcia. de Catamarca, Secretaría de Estado de Seguridad, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. Nº 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.007 – D.A. de la Policía de la Pcia. de Catamarca - U.Ejec.147 – Policía de la Pcia. de Catamarca – Prog.016 – Act.001 - U.Geog.00010 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.210, un (1) cargo Cabo Primero, 06 - Escalafón Seguridad, 02 - Personal Subalterno,

e INCORPORANDO un (1) cargo Oficial Sub-Inspector – 06 Escalafón Seguridad – 01 Personal Superior. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Graciela Eugenia Pinto, DNI. Nº 25.960.124, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo recategorización y pago de haberes conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 637 – 22-03-2016 – **Hacienda y Finanzas – Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal permanente de la Dción. Pcial. de Fortalecimiento Institucional, del Mtrio. de Gobierno y Justicia, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. Nº 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.020 – SAF.006 – D.P.A. del Mtrio. de Gobierno y Justicia - U.Ejec.397 – Dción. Pcial. de Fortalecimiento Institucional – Prog.027 – Act.002 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.150, un (1) cargo Categ. 14, 04 - Escalafón General, 04 - Personal Admin. y Téc., 03 - Agrup. Téc., 02 – Personal Técnico e INCORPORANDO un (1) cargo Categ.21, 04 - Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 02 - Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Adriana Juana Benita Rosales, CUIL. 27-27341020-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. SP. Nº 638 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. Nº 47/15, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 639 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. Nº 49/15, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 640 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. Nº 194/11, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 641 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. Nº 414/15, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 642 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. Nº 1676/12, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 643 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. Nº 276/12, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 644 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. Nº 279/12, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 645 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Desígnase al Sr. Ramón Bautista Oliva, DNI. Nº 24.309.019, en el cargo de Subsecretario de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 646 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Desígnase al Sr. Yamil Heber Jalil, DNI. Nº 30.311.715, en el cargo de Director de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 647 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Desígnase al Sr. José Vicente Montenegro, DNI. Nº 12.607.118, en el cargo de Director de Estudios Proyecto y Obra, Subsec. de Energía, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 648 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Desígnase al Sr. Guillermo Edilberto Matterson, DNI. Nº 22.826.577, en el cargo de Director de Transporte, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 649 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Desígnase al Sr. Roger Eduardo Nieva, DNI. Nº 27.053.270, en el cargo de Supervisor Indice 1.10, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 650 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Desígnase al Sr. Rafael Alejandro Pérez Casasnovas, DNI. Nº 23.854.414, en el cargo de Supervisor, Indice 1.10, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 651 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Desígnase al Sr. Armando Julián Córdoba, DNI. Nº 13.494.634, en el cargo de Supervisor, Indice 1.00, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 652 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Desígnase a la Sra. Marcela Alejandra Carrizo, DNI. Nº 21.737.436, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 653 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Desígnase al Sr. Matías Avellaneda, DNI. Nº 25.117.938, en el cargo de Supervisor, Indice 0.60, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. SP. Nº 654 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Desígnase a la Sra. María Alejandra Arévalo, DNI. Nº 21.325.775, en el cargo de Supervisora, Indice 0.60, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 655 – 23-03-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia -** Modifícanse las Plantas de Personal Permanente del Servicio Penitenciario Provincial y de la Policía de la Pcia. de Catamarca, aprobadas por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. Nº 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.008 – D.A. del Servicio Penitenciario Provincial- U.Ejec.160 – Dción. Gral. Servicio Penitenciario Provincial – Prog.021 – Act.001 - U.Geog.04202 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.220, un (1) cargo Agente, 07 - Escalafón Penitenciario, 03 – Tropa Penitenciaria e INCORPORANDO en: SAF.007 – D A. de la Policía de la Pcia. de Catamarca- U.Ejec.147 – Policía de la Pcia. de Catamarca – Prog.016 – Act.001 – U.Geog.00010 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.210, un (1) cargo Agente, 06 – Escalafón Seguridad, 02 – Personal Subalterno. Reubícase presupuestariamente al Sr. Hugo Ezequiel Castro, DNI. Nº 30.329.836, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. DS. Nº 656 – 23-03-2016 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Asunción del Carmen Abad, CUIL. 27-11682512-6, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., con prestación de Servicios en el Hogar de Ancianos Fray Mamerto Esquiú, Dción. Pcial. de Políticas de Asistencia en Internación y Externación, de este Ministerio, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV15.

Dcto. SP. Nº 657 – 23-03-2016 – **Servicios Públicos** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Julio Antonio Rodríguez, DNI. Nº 06.086.470, al cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, Subsec. de Agua y Saneamiento, de este Ministerio, a fin de acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV15.

Dcto. DS. Nº 658 – 23-03-2016 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Demetria del Valle Corbalán, CUIL. 27-11456947-5, que reviste en el cargo Grupo B, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., con prestación de Servicios en el Hogar de Ancianos Pbro. Ramón Rosa Barros, Belén, Dción. Pcial. de Políticas de Asistencia en Internación y Externación, de este Ministerio, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV15.

Dcto. OP. Nº 659 – 28-03-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Luis Cativa, CUIL. 23-11405697-9, al cargo en Pta. Pte., Clase XI, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 01JUL15.

Dcto. OP. Nº 660 – 28-03-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Vicente Arévalo, CUIL. 20-08043447-3, al cargo en Pta. Pte., Clase VIII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01AGO15.

Dcto. OP. Nº 661 – 28-03-2016 – **Obras Públicas** – Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Capdevila Empresa Constructora SA., en contra del Dcto. OP. Nº 1974/15, quedando agotada la vía administrativa.

Dcto. OP. Nº 662 – 28-03-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Braulio David Doria, CUIL. 20-06086486-2, al cargo en Pta. Pte., Clase VIII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV15.

Dcto. OP. Nº 663 – 28-03-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Aurelio Barrios, CUIL. 20-07659738-4, al cargo en Pta. Pte., Clase VIII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV15.

Dcto. OP. Nº 664 – 28-03-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan de Dios Carrizo, CUIL. 20-08042697-7, al cargo en Pta. Pte., Clase IX, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV15.

Dcto. OP. Nº 665 – 28-03-2016 – **Obras Públicas** – Dase de Baja, por fallecimiento al Sr. José Segundo Amaya, CUIL. 20-11646446-3, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Administración de Riego, Secretaría de Recursos Hídricos, de este Ministerio, a partir del 15DIC14.

Dcto. S. Nº 666 – 28-03-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Bioq. Patricia María Valdez, DNI. Nº 14.081.115, al cargo de Directora de Epidemiología, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto. Dase a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. Nº 667 – 28-03-2016 – **Salud** – Desígnase al Dr. Juan Carlos de Jesús Farias Castellanos, DNI. Nº 14.602.003, en el cargo de Director de Epidemiología, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. S. Nº 668 – 28-03-2016 – **Salud** – Desígnase al Dr. Sergio Edgardo Isi, DNI. Nº 26.804.560, al cargo de Director del Centro de Rehabilitación Nivel II Ampliado, de la Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. GJ. Nº 669 – 28-03-2016 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase en todas sus partes el Contrato

de Empleo Público suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, representada por el Dr. Gustavo Arturo Saadi y el Sr. Sebastián Alonso Aguiar, DNI. Nº 28.392.580, Categ. 12, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en la Delegación Pozo de Piedra, Dpto. Belén, Dción. de Registro Civil, de este Ministerio, el que tendrá vigencia a partir desde la fecha de aprobación y caducará el 31MAY16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (SET) Nº 670 – 28-03-2016 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Sr. Cristian Iván Correa, DNI. Nº 30.676.509, en el cargo de Supervisor, Indice 0.60, de la Secretaría de Turismo, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. PD. (SEM) Nº 671 – 28-03-2016 – **Producción y Desarrollo** – Recházase el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Empresa Minera Alumbrera Limited, en contra de la Resol. SEM. Nº 686/15, de la Secretaría de Estado Minería.

Dcto. PD. (SEM) Nº 672 – 28-03-2016 – **Producción y Desarrollo** – Recházase el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Empresa Minera Alumbrera Limited, en contra de la Resol. SEM. Nº 689/15, de la Secretaría de Estado Minería.

Dcto. HF. Nº 673 – 29-03-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Desígnase Representante Titular de la Provincia de Catamarca ante el Comité Integral de Colaboración Mutua, Contrato de Vinculación entre el Gobierno de Catamarca y el Banco Nación Argentina, a la Sra. Directora Provincial de Relaciones Fiscales de este Ministerio, Lic. en Economía Alejandra Nazareno, DNI. 33.049.321.

Dcto. GJ. - OP. Nº 674 – 29-03-2016 – **Gobierno y Justicia** – **Obras Públicas -** Acéptase la donación con el cargo de construir un puerto seco en el inmueble ubicado en el Dto. Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca, identificado en la Administración Gral. de Catastro bajo MC. 10-24-01-2607, efectuada por el Sr. Rodolfo Herrera Cano a favor de la Pcia. de Catamarca. Inscríbase la donación con el cargo respectivo en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos y en la Administración Gral. de Catastro. Dase las gracias al Sr. Herrera Cano, por la donación efectuada a favor del Gobierno.

Decreto Acuerdo Nº 675

DERÓGASE EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO ACUERDO Nº 373/2008

San Fernando del Valle de Catamarca, 2 9 de Marzo del 2016.

VISTO:

El Expte, letra S-N° 5506/2016, por el cual se solicita previa autorización para iniciar trámites vinculados a actos administrativos que requieran afectación de créditos presupuestarios para gastos de personal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ejercer un control estricto para el cumplimiento de las pautas presupuestarias, establecidas en el la Ley N° 5464 – «Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2016».

Que el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia estipula que: El Gobernador es el Jefe del Estado Provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: inciso 17, establece que es facultad del Poder Ejecutivo «Nombrar y remover en la forma prevista por esta Constitución y las leyes que en su consecuencia se dicten, a todos los funcionarios y empleados de la Administración.

Ninguna disposición contractual podrán enervar esta atribución».

Que en orden a lo establecido en la norma constitucional mencionada precedentemente, corresponde se dispongan todas las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento de la misma.

Que toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 289/2016 manifestando que: «Art. 149. - El Gobernador es el Jefe del Estado Provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: inc. 17. - Nombrar y remover en la forma prevista por esta Constitución y las leyes que en su consecuencia se dicten, a todos los funcionarios y empleados de la Administración. Ninguna disposición contractual ni las leyes reglamentarias podrán enervar esta atribución. La Administración Pública, a través de la Secretaria Privada, Secretaría General y Asesoría General de Gobierno ha emitido una serie de comunicados (circulares y memorándum) a los efectos de regularizar los actos de contrataciones, traslados, ascensos, etc. del personal administrativo; teniendo en cuenta que dicha actividad se encontraba dentro de las atribuciones exclusivas del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las leyes vigentes que regulen dicha materia... que las contraciones que se realicen sin acto administrativo emitido por autoridad competente, será personalmente responsable ante el reclamo de dichas prestaciones, en los términos de la Ley de Presupuesto vigente N° 5464 para el ejercicio fiscal 2.016. Artículo 9°: Ninguna prestación de servicios será reconocida y abonada en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, sino cuenta con la previa designación firme o aprobación del contrato respectivo por Autoridad Competente, que no podrá disponerse con retroactividad, excepto los cargos frente a alumnos. El titular del Organismo que autorice o consienta la prestación de servicios en oposición a esta norma, será personalmente responsable ante reclamo de pago de dichas prestaciones... se deberá propiciar la derogación del Decreto Acuerdo N° 373 de fecha 11 de Marzo de 2.008.»

Que el presente acto administrativo se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Deróguese en todas sus partes el Decreto Acuerdo N° 373 de fecha 11 de Marzo de 2.008.

ARTICULO 2°.- Dispónese que a partir de la fecha todos los trámites referidos a traslado presupuestario, ascenso, cambio de grupo, recategorización, contratos de obra, contratos de empleo público, becas y designación de personal de gabinete, deberán como paso previo a toda gestión y a la asignación de funciones, tener la correspondiente autorización de la titular del Poder Ejecutivo y el informe emitido por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente al momento de inicio de los trámites e informe emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación bajo el apercibimiento de que su incumplimiento resulta causal de asumir las responsabilidades personales que como funcionarios públicos legalmente correspondan.

ARTICULO 3º.- La contratación en la modalidad de Locación de Obra, y la asignación de becas se justificarán en una necesidad objetiva adecuadamente fundada y debidamente acreditada por el funcionario que solicite dicha contratación, y cuando se trate de obtener un resultado solamente asequible a través de competencias técnicas especificas aplicadas a determinado propósito de gestión pública, y para cuyo logro, el Estado Provincial no cuente con los recursos humanos de perfil adecuado.

ARTICULO 4°.- Todo trámite que quede comprendido en las disposiciones del presente Decreto y que se aparte de este procedimiento, será nulo de nulidad absoluta y en ningún caso generará derecho a crédito alguno contra el Estado

Provincial, siendo responsable, en su caso, con el patrimonio personal, el funcionario que produjere la contratación. La contravención por parte de los funcionarios a las presentes disposiciones será comunicada a la Dirección Provincial de Investigaciones y Sumarios Administrativos dependiente de la Fiscalía de Estado.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría General de la Gobernación, Secretaría Privada, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Secretaría Técnica de Gabinete, Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Cultura, Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, Secretaría de Estado de Minería, Secretaría del Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Coordinación Regional e Integración, Secretaría de Estado de Seguridad Democrática, Administración General de Rentas, Administración General de Catastro, Instituto Provincial de la Vivienda, Administración de Vialidad de la Provincia, Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca y Subsecretaría de Recursos Humanos y de Gestión Pública, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Coordinación y Despacho.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DRA. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finazas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Sr. Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Dcto. ECyT. Nº 676 – 29-03-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Incorpórase a la Planta de Personal Permanente de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, DNI. Nº 30.469.845. Dispónese que la incorporación a Planta Permanente, se realiza, en este Ministerio, Categ. 16, Agrup. Admin. Facúltase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a realizar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Dcto. OP. Nº 677 – 29-03-2016 – **Obras Públicas –** Rectifícase el Art. 1º del Dcto. OP. Nº 2123/15, donde dice: «a partir del 01 de Diciembre de 2015», deberá decir: «a partir del 01 de Diciembre de 2014».

Dcto. ECyT. Nº 678 – 29-03-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Aplícase al Sr. Pedro Rodolfo Bazán, DNI. Nº 21.325.267, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Agrotécnica Nueva Coneta, Capayán, la sanción disciplinaria de suspensión contemplada en el Art. 60º inc. b) de la Ley 3276, texto Ordenado Dcto. CEPRE Nº 1238/92, por el término de 10 días. Dispónese que la Dción. de Asuntos Jurídicos, de este Ministerio, a través del Sector Sumarios, proceda a notificar fehacientemente al agente y efectuar correspondiente anotación en el Registro de Reincidencias.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2015 - Primera Numeración

Resol. Minist. SP. Nº 647 – 13-11-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Comunicaciones de este Ministerio, mediante la Contratación Directa SC. Nº 01/15, para la «Adquisición de materiales varios para obra enlace en VHF Capillitas, Cerro Ancásti, Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 352.101,09 y adjudícase conforme a lo aconsejado en Acta de Preadjudicación, a la empresa Dimen S.R.L., por $ 400.920,20, ambos montos con IVA incluido, en un plazo de entrega de 10 días corridos. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a: Prog.5 – Proy.2 – Obra 2 – U.Geog.1401 – Fi.4 – Fu.420 – Inc.4 – PP.2 – pp.2 – M.1 – FFin.155, Construcción en Bienes de Dominio Público, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 648 – 13-11-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Estudio, Proyecto y Obras, Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, mediante la Contratación Directa Nº 20/15 y autorízase el llamado a Contratación, para la «Adquisición de combustible para Obra remodelación de red de distribución de agua potable en la localidad de La Estancita, Dpto. Ancásti, Pcia. de Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 250.000,00, con IVA incluido, en un plazo de entrega de 10 días corridos. Fíjase fecha de apertura para el 20NOV15, a las 09:00 hs., en la Dirección mencionada, Av. Belgrano Nº 1494, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE.), Pabellón 2 y desígnanse a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, la que tendrá a su cargo el estudio de ofertas que se presentan y tendrá un máximo de 3 días para expedirse en cuestiones propias de sus atribuciones, a los profesionales: CPN. Walter David Rasjido, Director de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración; Dr. Ignacio Depetris, Asesor Legal e Ing. Roque Figueroa, de la citada Dirección. Cúrsase invitaciones a 3 empresas del medio para la cotización de la provisión denominada en la presente Contratación. El gasto se imputará a: Prog.28 – Proy.2 – Obra 28 – U.Geog.1401 – Fi.3 – Fu.380 – Inc.2 – PP.5 – pp.6 – M.1 – FFin.408, del ejercicio vigente. Autorízase a la Dirección referida, a notificar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación.

Resol. Minist. SP. Nº 649 – 13-11-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Estudio, Proyecto y Obras, Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, mediante la Contratación Directa Nº 21/15 y autorízase el llamado a Contratación, para el «Alquiler de máquina retroexcavadora para Obra: Remodelación de red de distribución de agua potable en la localidad de La Estancita, Dpto. Ancásti, Pcia. de Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 300.000,00, con IVA incluido, en un plazo de entrega de 15 días corridos. Fíjase fecha de apertura para el 20NOV15, a las 09:30 hs., en la Dirección mencionada, Av. Belgrano Nº 1494, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE.), Pabellón 2 y desígnanse a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, la que tendrá a su cargo el estudio de ofertas que se presentan y tendrá un máximo de 3 días para expedirse en cuestiones propias de sus atribuciones, a los profesionales: CPN. Walter David Rasjido, Director de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración; Dr. Ignacio Depetris, Asesor Legal e Ing. Roque Figueroa, de la citada Dirección. Cúrsase invitaciones a 3 empresas del medio para la cotización de la provisión denominada en la presente Contratación. El gasto se imputará a: Prog.28 – Proy.2 – Obra 28 – U.Geog.1401 – Fi.3 – Fu.380 – Inc.3 – PP.2 – pp.2 – M.1 – FFin.408, del ejercicio vigente. Autorízase a la Dirección referida, a notificar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación.

Resol. Minist. SP. Nº 650 – 13-11-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Estudio, Proyecto y Obras, Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, mediante la Contratación Directa Nº 22/15 y autorízase el llamado a Contratación, para la «Adquisición de cañería para Obra remodelación de red de distribución de agua potable en la localidad de La Estancita, Dpto. Ancásti, Pcia. de Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 424.970,00, con IVA incluido. Fíjase fecha de apertura para el 20NOV15, a las 10:00 hs., en la Dirección mencionada, Av. Belgrano Nº 1494, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE.), Pabellón 2 y desígnanse a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, la que tendrá a su cargo el estudio de ofertas que se presentan y tendrá un máximo de 3 días para expedirse en cuestiones propias de sus atribuciones, a los profesionales: CPN. Walter David Rasjido, Director de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración; Dr. Ignacio Depetris, Asesor Legal e Ing. Roque Figueroa, de la citada Dirección. Cúrsase invitaciones a 3 empresas del medio para la cotización de la provisión denominada en la presente Contratación. El gasto se imputará a: Prog.28 – Proy.2 – Obra 28 – U.Geog.1401 – Fi.3 – Fu.380 – Inc.2 – PP.5 – pp.8 – M.1 – FFin.408, del ejercicio vigente. Autorízase a la Dirección referida, a notificar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación.

Resol. Minist. SP. Nº 651 – 13-11-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Estudio, Proyecto y Obras, Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, mediante la Contratación Directa Nº 23/15 y autorízase el llamado a Contratación, para la «Adquisición de combustible para red de distribución de agua potable, localidad de Cañada Larga, Dpto. Ancásti, Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 250.000,00, con IVA incluido, en un plazo de entrega de 15 días corridos. Fíjase fecha de apertura para el 20NOV15, a las 10:30 hs., en la Dirección mencionada, Av. Belgrano Nº 1494, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE.), Pabellón 2 y desígnanse a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, la que tendrá a su cargo el estudio de ofertas que se presentan y tendrá un máximo de 3 días para expedirse en cuestiones propias de sus atribuciones, a los profesionales: CPN. Walter David Rasjido, Director de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración; Dr. Ignacio Depetris, Asesor Legal e Ing. Roque Figueroa, de la citada Dirección. Cúrsase invitaciones a 3 empresas del medio para la cotización de la provisión denominada en la presente Contratación. El gasto se imputará a: Prog.28 – Proy.2 – Obra 23 – U.Geog.1401 – Fi.3 – Fu.380 – Inc.2 – PP.5 – pp.6 – M.1 – FFin.408, del ejercicio vigente. Autorízase a la Dirección referida, a notificar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación.

Resol. Minist. SP. Nº 652 – 13-11-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Estudio, Proyecto y Obras, Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, mediante la Contratación Directa Nº 24/15 y autorízase el llamado a Contratación, para el «Alquiler de maquinaria para red de abastecimiento de agua potable en la localidad de Cañada de Ipizca, Dpto. Ancásti, Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 300.000,00, en un plazo de entrega de 15 días corridos. Fíjase fecha de apertura para el 20NOV15, a las 11:00 hs., en la Dirección mencionada, Av. Belgrano Nº 1494, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE.), Pabellón 2 y desígnanse a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, la que tendrá a su cargo el estudio de ofertas que se presentan y tendrá un máximo de 3 días para expedirse en cuestiones propias de sus atribuciones, a los profesionales: CPN. Walter David Rasjido, Director de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración; Dr. Ignacio Depetris, Asesor Legal e Ing. Roque Figueroa, de la citada Dirección. Cúrsase invitaciones a 3 empresas del medio para la cotización de la provisión denominada en la

presente Contratación. El gasto se imputará a: Prog.28 – Proy.2 – Obra 26 – U.Geog.1401 – Fi.3 – Fu.380 – Inc.3 – PP.2 – pp.2 – M.1 – FFin.408, del ejercicio vigente. Autorízase a la Dirección referida, a notificar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación.

Resol. Minist. SP. Nº 653 – 13-11-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Estudio, Proyecto y Obras, Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, mediante la Contratación Directa Nº 25/15 y autorízase el llamado a Contratación, para la «Adquisición de cañerías y accesorios para red de abastecimiento de agua potable, localidad de Cañada de Ipizca, Dpto. Ancásti, Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 424.970,00, en un plazo de entrega de 15 días corridos. Fíjase fecha de apertura para el 20NOV15, a las 11:30 hs., en la Dirección mencionada, Av. Belgrano Nº 1494, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE.), Pabellón 2 y desígnanse a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, la que tendrá a su cargo el estudio de ofertas que se presentan y tendrá un máximo de 3 días para expedirse en cuestiones propias de sus atribuciones, a los profesionales: CPN. Walter David Rasjido, Director de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración; Dr. Ignacio Depetris, Asesor Legal e Ing. Roque Figueroa, de la citada Dirección. Cúrsase invitaciones a 3 empresas del medio para la cotización de la provisión denominada en la presente Contratación. El gasto se imputará a: Prog.28 – Proy.2 – Obra 26 – U.Geog.1401 – Fi.3 – Fu.380 – Inc.2 – PP.5 – pp.8 – M.1 – FFin.408, del ejercicio vigente. Autorízase a la Dirección referida, a notificar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación.

Resol. Minist. SP. Nº 654 – 13-11-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Estudio, Proyecto y Obras, Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, mediante la Contratación Directa Nº 26/15 y autorízase el llamado a Contratación, para la «Adquisición de cañería y accesorios para ampliación de red de agua potable, localidad Ayapaso, Dpto. El Alto, Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 424.970,00, con IVA incluido, en un plazo de entrega de 15 días corridos. Fíjase fecha de apertura para el 20NOV15, a las 12:00 hs., en la Dirección mencionada, Av. Belgrano Nº 1494, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE.), Pabellón 2 y desígnanse a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, la que tendrá a su cargo el estudio de ofertas que se presentan y tendrá un máximo de 3 días para expedirse en cuestiones propias de sus atribuciones, a los profesionales: CPN. Walter David Rasjido, Director de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración; Dr. Ignacio Depetris, Asesor Legal e Ing. Roque Figueroa, de la citada Dirección. Cúrsase invitaciones a 3 empresas del medio para la cotización de la provisión denominada en la presente Contratación. El gasto se imputará a: Prog.28 – Proy.2 – Obra 27 – U.Geog.5601 – Fi.3 – Fu.380 – Inc.2 – PP.5 – pp.8 – M.1 – FFin.408, del ejercicio vigente. Autorízase a la Dirección referida, a notificar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación.

Resol. Minist. SP. Nº 655 – 13-11-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Estudio, Proyecto y Obras, Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, mediante la Contratación Directa Nº 27/15 y autorízase el llamado a Contratación, para la «Adquisición de caños para red de distribución de agua potable, localidad de Cañada Larga, Dpto. Ancasti, Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 224.999,40, con IVA incluido, en un plazo de entrega de 15 días corridos. Fíjase fecha de apertura para el 20NOV15, a las 12:30 hs., en la Dirección mencionada, Av. Belgrano Nº 1494, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE.), Pabellón 2 y desígnanse a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, la que tendrá a su cargo el estudio de ofertas que se presentan y tendrá un máximo de 3 días para expedirse en cuestiones propias de sus atribuciones, a los profesionales: CPN. Walter David Rasjido,

Director de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración; Dr. Ignacio Depetris, Asesor Legal e Ing. Roque Figueroa, de la citada Dirección. Cúrsase invitaciones a 3 empresas del medio para la cotización de la provisión denominada en la presente Contratación. El gasto se imputará a: Prog.28 – Proy.2 – Obra 23 – U.Geog.1401 – Fi.3 – Fu.380 – Inc.2 – PP.5 – pp.8 – M.1 – FFin.408, del ejercicio vigente. Autorízase a la Dirección referida, a notificar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación.

Resol. Minist. SP. Nº 656 – 13-11-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Estudio, Proyecto y Obras, Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, mediante la Contratación Directa Nº 28/15 y autorízase el llamado a Contratación, para la «Adquisición de combustible para ampliación de red de agua potable, localidad de Ayapaso, Dpto. El Alto, Pcia. de Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 250.000,00, con IVA incluido, en un plazo de entrega de 10 días corridos. Fíjase fecha de apertura para el 20NOV15, a las 14:00 hs., en la Dirección mencionada, Av. Belgrano Nº 1494, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE.), Pabellón 2 y desígnanse a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, la que tendrá a su cargo el estudio de ofertas que se presentan y tendrá un máximo de 3 días para expedirse en cuestiones propias de sus atribuciones, a los profesionales: CPN. Walter David Rasjido, Director de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración; Dr. Ignacio Depetris, Asesor Legal e Ing. Roque Figueroa, de la citada Dirección. Cúrsase invitaciones a 3 empresas del medio para la cotización de la provisión denominada en la presente Contratación. El gasto se imputará a: Prog.28 – Proy.2 – Obra 27 – U.Geog.5601 – Fi.3 – Fu.380 – Inc.2 – PP.5 – pp.6 – M.1 – FFin.408, del ejercicio vigente. Autorízase a la Dirección referida, a notificar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015 - Primera Numeración

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resolución SEM Nº 628

PROCEDASE A LA DETERMINACION DE OFICIO DE LAS REGALIAS MINERAS DE LA EMPRESA MINERA ALUMBRERA LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA – PRIMER TRIMESTRE 2014

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto 2015.

VISTO:

El Expediente Letra S - N° 7727/15 - caratulado: «Gastos de Comercialización correspondiente al 1° Trimestre/2014 - Minera Alumbrera Limited - Sucursal .Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que en las Declaraciones Juradas presentadas por la empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina correspondientes al Primer Trimestre de 2014, se informan gastos deducibles, imputados a gastos de comercialización que ya habían sido deducidos en el primer trimestre de 2008, lo cual fue impugnado y resuelto por esta Secretaría y confirmado por el Poder Ejecutivo Provincial en autos Expediente Letra S -N° 9797/98, por lo que, con fecha 10 de Julio de 2015, se envió nota a la empresa, remitiéndonos a los argumentos dados en dichas a actuaciones y rechazando por ende el descuento de las retenciones aplicadas por el Gobierno Federal para el cálculo de los montos a pagar en concepto de Regalías Mineras. Asimismo, intimamos en la misma nota a que en el perentorio plazo de diez días proceda a su corrección y pago (art. 2° Dcto. N° 15/98), bajo

apercibimiento de proceder inmediatamente a la determinación de oficio de dichos períodos (art. 3° Dcto. 15/98).

Que con fecha 21/07/15, la empresa responde rechazando la intimación, manifestando que el incremento de los gastos de comercialización obedece exclusivamente a la inclusión en dicho concepto de los derechos de exportación incurrido en los períodos de referencia por las exportaciones de concentrado de Cobre y Doré.

Que la empresa afirma que los derechos de exportación constituyen un concepto deducible dentro del Marco Normativo que regula las Regalías Provinciales, por cuanto los mismos son necesarios para poder exportar y resultan incluidos dentro del concepto de «costos directos y/u operativos necesarios para llevar el mineral de boca mina a dicha etapa» (comercialización), ésto último, copia textual del artículo 22 bis de la Ley 24.196.

Que nuestro organismo jamás había cuestionado la vigencia del art. 22° bis de la Ley Nacional N° 25161, pero, en el caso concreto nuestra interpretación difiere ostensiblemente de la empresa, dado que consideramos que los costos de comercialización previstos en el inc. c) del art. 22° bis mencionado, deben considerarse como costos a deducir hasta la venta del producto logrado. Consecuentemente, al momento de la imposición de las retenciones (exportación del mineral), el mismo ya fue vendido con anterioridad, ya que el proceso de exportación se inicia con la presentación de las facturas provisorias entre otras cosas.

Que en ese sentido, la exportación del producto se realiza con posterioridad a la venta, por lo cual los derechos de exportación abonados al Gobierno Federal forman parte de costos

Originados en la «entrega de producto logrado» al comprador y no es su etapa previa, por lo tanto, dichos derechos de exportación, aunque la empresa los considere como gastos de comercialización no deben integrarse a los gastos de comercialización que se debitan en el proceso de obtención del valor boca mina.

Que resulta evidente que los incisos del artículo 22 bis de la Ley N° 24.196 diferencian en cada caso en particular hasta que momento o etapa son descontables los costos que la norma prevé. Verbigracia, si tomamos el inciso a) y d) observamos que los costos de transporte flete y seguros, y de administración pueden descontarse hasta la entrega del producto logrado. En cambio, en el caso del inciso bajo análisis y en el cual la empresa fundamenta los descuentos realizados, con absoluta claridad se determina que los costos de comercialización son deducibles «hasta la venta del producto logrado».

Que en esa inteligencia concluimos que, al momento de la exportación evidentemente el producto ya fue vendido con anterioridad, ya que el proceso de exportación se inicia con la presentación de las facturas provisorias entre otras cosas, las cuales se emiten como consecuencia de Contratos de Venta suscriptos con anterioridad a dicha emisión.

Que el Decreto N° 015/98, reglamentario de la Ley N° 4757, determina en su artículo 2° que: «La Secretaría de Estado de Minería, en caso de detectar diferencias o inexactitudes en las declaraciones juradas, y/o el monto ingresado, comunicará esta circunstancia al obligado a los fines de su corrección y pago dentro de los diez días posteriores a la notificación, con los recargos que correspondieran».

Que el artículo 3° del Decreto N° 015/98 prevé que: «Ante la omisión de la presentación de las declaraciones juradas dentro de los plazos previstos en el Art. 2° del presente decreto, la Secretaría de Minería efectuará la determinación de oficio de la regalía».

Que el artículo 3° de la Resolución SM 22/98, establece que: «Para el hipotético caso que la firma emplazada no cumplimente o proceda con falsedad en la confección de las declaraciones y liquidaciones de las regalías mineras, o no los pague, esta Autoridad de Aplicación procederá a la determinación de oficio de las mismas, conforme Art. 7 última parte de la Ley N° 4757, la que una vez notificada, dará lugar si venciere sin ser pagada, a remitirse a sus efectos a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Catamarca».

Que nuestro organismo realizó las intimaciones previas y necesarias previstas en la normativa legal, a los fines de proceder con la determinación de oficio de las DDJJ sin los descuentos que consideramos inaceptables e inaplicables.

Que, en consecuencia, corresponde se proceda a la determinación de oficio de las Regalías Mineras imputables al Primer Trimestre de 2014 correspondiente a la empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina; se intime a la empresa a su pago; y, posteriormente, en caso de no ser abonadas, se remitan las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines del reclamo judicial de las mismas.

Que obra dictamen de Asesoría Legal N° 115/ 15, perteneciente a la Secretaría de Estado de Minería.

Que en uso de las facultades conferidas como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 4757 y normas complementarias, corresponde el dictado del presente instrumento.

Por ello;

EL SECRETARIO
DE ESTADO DE MINERÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Proceder a la determinación de oficio de las Regalías Mineras de la Empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina, correspondiente al Primer Trimestre de 2014, determinación de oficio que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Notificar la determinación de oficio a la Empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina, a los fines de que en el plazo de cinco (05) días proceda a su pago, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de su ejecución.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Rodolfo A. Micone
Secretaría de Estado de Minería

ANEXO I

DDJJ SIN DEDUCCION DE RETENCIÓN A LA EXPORTACIÓN	2014 Enero	2014 Febrero	2014 Marzo
COSTOS DEDUCIBLES			
a) Transporte, flete y seguros			
Seafreight	26.197.538	53.437.204	31.884.558,41
b) Triruración, molienda, beneficio y otros procesos			
Milling & Processing	107.337.159	110.347.673	114.678.965,25
Pipeline	5.411.653	8.025.834	7.631.010,24
Filter Plant	4.393.232	4.307.378	3.909.248,83
Rail & Port	10.698.513,90	12.363.199,34	11.321.694,50
Dore	64.339	24.012	6.833,45
c)Comercialización			
Marketing	59.837,86	259.834,73	93.260,33
d)Administración			
Sistemas	624.403	925.930	714.433,59
Recursos Humanos	1.765.391	2.579.218	1.648.202,07
Seguridad y Medio Ambiente	2.702.056	4.108.565	2.823.860,90
Administración	5.176.444	8.703.222	8.857.208,08
Compras y Fletes	1.120.859	1.474.646	(481.299,36)
Transp. y Camp. del personal	850.345	1.723.991	1.461.213,15
Total	**166.401.770,91**	**208.280.706,40**	**184.549.189,44**
VALOR CONSIDERADO EN EL CALCULO			
Valor de los metales contenidos a nivel de Concentrado			
Cu	529.948.168,75	446.313.686,59	348.374.956,08
Au	250.407.575	232.499.000	215.395.104,83
Ag	13.347.267	10.384.711	9.998.294,26
Valor de los metalescontenidos a nivel Doré			
Au	18.257.268	25.813.870	15.778.899,73
Ag	28.953	40.990	24.263,56
Total	**811.989.232**	**715.052.258**	**589.571.518**
Menos: Gastos Tratamiento sobre metal			
Concentrate Sales			
Cu ein Cons	54.262.465	41.879.117	31.314.653,06
Au en Cons	968.714	855.275	764.637,12
Ag en Cons	237.749	179.877	176.217,63
Dore Sales			
Au en dore	4.461	6.042	3.586,16
Ag en dore			
Total Gastos Tratamiento y refinación	**55.473.389**	**42.920.311**	**32.259.093,97**
Valores Netos	756.515.843	672.131.947	557.312.425
Menos: Costos Deducibles	166.401.770,91	208.280.706,40	184.549.189,44
Valor Boca Mina del Mineral	**590.114.072,29**	**463.851.240,97**	**372.763.235,06**
Porcentaje Regalías	3%	3%	3%
Monto Regalías del período	17.703.422,17	13.915.537,23	11.182.897,05
Regalías que corresponden sin D/Exportación	17.703.422	13.915.537	11.182.897,052
Regalías calculadas por la empresa	13.680.495,40	10.200.050	8.923.228,412
Diferencia a favor de la provincia	**4.022.926,77**	**3.715.488**	**2.259.668.640**
TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2014 A FAVOR DE LA PROVINCIA	**9.998.082,93**		

Resolución SEM Nº 629

PROCEDASE A LA DETERMINACION DE OFICIO DE LAS REGALIAS MINERAS DE LA EMPRESA MINERA ALUMBRERA LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA – CUARTO TRIMESTRE 2013

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto 2015.

VISTO:

El Expediente Letra S - N° 7726/15 - caratulado: «Gastos de Comercialización correspondiente al 4° Trimestre/2013 - Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que en las Declaraciones Juradas presentadas por la empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina correspondientes al Cuarto Trimestre de 2013, se informan gastos deducibles, imputados a gastos de comercialización que ya habían sido deducidos en el primer trimestre de 2008, lo cual fue impugnado y resuelto por esta Secretaría y confirmado por el Poder Ejecutivo Provincial en autos Expediente Letra S - N° 9797/98, por lo que, con fecha 10 de Julio de 2015, se envió nota a la empresa, remitiéndonos a los argumentos dados en dichas a actuaciones y rechazando por ende el descuento de las retenciones aplicadas por el Gobierno Federal para el cálculo de los montos a pagar en concepto de Regalías Mineras. Asimismo, intimamos en la misma nota a que en el perentorio plazo de diez días proceda a su corrección y pago (art. 2° Dcto. N° 15/98), bajo apercibimiento de proceder inmediatamente a la determinación de oficio de dichos períodos (art. 3° Dcto. 15/98).

Que con fecha 21/07/15, la empresa responde rechazando la intimación, manifestando que el incremento de los gastos de comercialización obedece exclusivamente a la inclusión en dicho concepto de los derechos de exportación incurrido en los períodos de referencia por las exportaciones de concentrado de Cobre y Doré.

Que la empresa afirma que los derechos de exportación constituyen un concepto deducible dentro del Marco Normativo que regula las Regalías Provinciales, por cuanto los mismos son necesarios para poder exportar y resultan incluidos dentro del concepto de «costos directos y/u operativos necesarios para llevar el mineral de boca mina a dicha etapa» (comercialización), esto último, copia textual del artículo 22 bis de la Ley 24.196.

Que nuestro organismo jamás había cuestionado la vigencia del art. 22° bis de la Ley Nacional N° 25161, pero, en el caso concreto nuestra interpretación difiere ostensiblemente de la empresa, dado que consideramos que los costos de comercialización previstos en el inc. c) del art. 22° bis mencionado, deben considerarse como costos a deducir hasta la venta del producto logrado. Consecuentemente, al momento de la imposición de las retenciones (exportación del mineral), el mismo ya fue vendido con anterioridad, ya que el proceso de exportación se inicia con la presentación de las facturas provisorias entre otras cosas.

Que en ese sentido, la exportación del producto se realiza con posterioridad a la venta, por lo cual los derechos de exportación abonados al Gobierno Federal forman parte de costos originados en la «entrega de productos logrado» al comprador y no en su etapa previa, por lo tanto, dichos derechos de exportación, aunque la empresa los considere como gastos de comercialización, no deben integrarse a los gastos de comercialización que se debitan en el proceso de obtención del valor boca mina.

Que resulta evidente que los incisos del artículo 22 bis de la Ley N° 24.196 diferencian en cada caso en particular hasta que momento o etapa son descontables los costos que la norma prevé. Verbigracia, si tomamos el inciso a) y d) observamos que los costos de transporte, flete y seguros, y de administración pueden descontarse hasta la entrega del producto logrado. En cambio, en el caso del inciso bajo análisis y en el cual la empresa fundamenta los descuentos realizados, con absoluta claridad se determina que los costos de comercialización son deducibles «hasta la venta del producto logrado».

Que en esa inteligencia concluimos que, al momento de la exportación evidentemente el producto ya fue vendido con anterioridad, ya que el proceso de exportación se inicia con la presentación de las facturas provisorias entre otras

cosas, las cuales se emiten como consecuencia de Contratos de Venta suscriptos con anterioridad a dicha emisión.

Que el Decreto N° 015/98, reglamentario de la Ley N° 4757, determina en su artículo 2° que: «La Secretaría de Estado de Minería, en caso de detectar diferencias o inexactitudes en las declaraciones juradas, y/o el monto ingresado, comunicará esta circunstancia al obligado a los fines de su corrección y pago dentro de los diez días posteriores a la notificación, con los recargos que correspondieran».

Que el artículo 3° del Decreto N° 015/98 prevé que: «Ante la omisión de la presentación de las declaraciones juradas dentro de los plazos previstos en el Art. 2° del presente decreto, la Secretaría de Minería efectuará la determinación de oficio de la regalía».

Que el artículo 3° de la Resolución SM 22/98, establece que: «Para el hipotético caso que la firma emplazada no cumplimente o proceda con falsedad en la confección de las declaraciones y liquidaciones de las regalías mineras, o no los pague, esta Autoridad de Aplicación procederá a la determinación de oficio de las mismas, conforme Art. 7 última parte de la Ley N° 4757, la que una vez notificada, dará lugar si venciere sin ser pagada, a remitirse a sus efectos a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Catamarca».

Que nuestro organismo realizó las intimaciones previas y necesarias previstas en la normativa legal, a los fines de proceder con la determinación de oficio de las DDJJ sin los descuentos que consideramos inaceptables e inaplicables.

Que, en consecuencia, corresponde se proceda a la determinación de oficio de las Regalías Mineras imputables al Cuarto Trimestre de 2013 correspondiente a la empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina; se intime a la empresa a su pago; y, posteriormente, en caso de no ser abonadas, se remitan las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines del reclamo judicial de las mismas.

Que obra dictamen de Asesoría Legal N° 114/15, perteneciente a la Secretaría de Estado de Minería.

Que en uso de las facultades conferidas como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 4757 y normas complementarias, corresponde el dictado del presente instrumento.

Por ello;

EL SECRETARIO
DE ESTADO DE MINERÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Proceder a la determinación de oficio de las Regalías Mineras de la Empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013, determinación de oficio que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Notificar la determinación de oficio a la Empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina, a los fines de que en el plazo de cinco (05) días proceda a su pago, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de su ejecución.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese. dése al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Rodolfo A. Micone
Secretaría de Estado de Minería

ANEXO I

DDJJ SIN DEDUCCION DE RETENCIÓN A LA EXPORTACIÓN	2013 Octubre	2013 Noviembre	2013 Diciembre
COSTOS DEDUCIBLES			
a) Transporte, flete y seguros			
Seafreight	15.597.986,47	11.124.793,07	27.234.397
b) Trituración, molienda, beneficio y otros procesos			
Milling & Processing	85.997.808,92	92.296.008,27	115.260.536
Pipeline	6.148.725,88	6.464.048,87	12.513.976
Filter Plant	3.608.452,60	3.997.341,49	5.861.319
Rail & Port	9.957.928,04	12.053.173,37	13.499.973
Dore	127.342,31	119.686,92	33.489
c) Comercialización			
Marketing	78.981,96	687.861	52.644,26
d) Administración			
Sistemas	395.254,94	575.746,18	542.407
Recursos Humanos	2.546.090,92	2.621.401,22	2.329.688
Seguridad y Medio Ambiente	3.162.873,18	3.260.208,21	3.456.360
Administración	6.467.832,04	6.634.861,88	6.064.576
Compras y Fletes	1.324.415,42	1.703.125,45	1.469.196
Transp. y Camp. del personal	432.470,01	1.305.866,44	1.501.874
Total	**135.846.162,69**	**142.844.122,00**	**189.820.434,98**
VALOR CONSIDERADO EN EL CALCULO			
Valor de los metales contenidos a nivel de Concentrado			
Cu	426.038.234,818	441.760.529,493	585.644.503
Au	199.575.850,75	184.977.184,27	237.205.905
Ag	9.232.923,63	3.086.243,25	8.658.418
Valor de los metales contenidos a nivel Doré			
Au	14.724.658,45	16.347.764,31	20.637.904
Ag	24.314,90	26.341,73	32.810
Total	**649.595.983**	**646.198.063**	**852.179.541**
Menos: Gastos Tratamiento sobre metal			
Concentrate Sales			
Cu ein Cons	38.559.078,89	32.841.771,52	44.906.120
Au en Cons	725.324,61	674.908,23	695.013
Ag en Cons	148.381,76	55.668,72	161.706
Dore Sales			
Au en dore	3.379,85	3.868,06	5.105
Ag en dore			
Total Gastos Tratamiento y refinación	**39.436.165**	**33.576.217**	**45.767.943,37**
Valores Netos	610.159.817	612.621.847	806.411.597
Menos: Costos Deducibles	135.846.162,69	142.844.122,00	189.820.434,98
Valor Boca Mina del Mineral	**474.313.654,74**	**469.777.724,53**	**616.591.162,39**
Porcentaje Regalías	3%	3%	3%
Monto Regalías del período	**14.229.409,64**	**14.093.331,74**	**18.497.734,87**
Regalías que corresponden sin D/Exportación	14.229.410	14.093.332	18.497.734,872
Regalías calculadas por la empresa	12.822.294,96	13.192.129	16.055.765,892
Diferencia a favor de la provincia	**1.407.114,68**	**901.202**	**2.441.968,980**
TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2013 A FAVOR DE LA PROVINCIA	**4.750.286,09**		

Resol. SEM. Nº 686 – 21-08-2015 – **Minería –** Téngase por interpuesto en tiempo y forma, Recurso de Reconsideración previsto en el Art. 120 del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia, Ley 3559, por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina en contra de la Resol. N° 629/15. Recházase la Nulidad interpuesta y el Recurso de Reconsideración mencionado, en consecuencia remítanse las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de su ejecución.

Resol. SEM. Nº 689 – 21-08-2015 – **Minería –** Téngase por interpuesto en tiempo y forma, Recurso de Reconsideración previsto en el Art. 120 del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia, Ley 3559, por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina en contra de la Resol. N° 628/15. Recházase la Nulidad interpuesta y el Recurso de Reconsideración mencionado, en consecuencia remítanse las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de su ejecución.

Resol. SPG. Nº 188 – 03-06-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 1.000, a favor de la Sra. Claudia Beatriz Castaño, DNI. N° 25.928.230, domiciliada en calle Mardoqueo Molina N° 69 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la compra de alimentos para la dieta especial que debe llevar su hijo Ramón Fernando Agüero, quién sufrió un accidente hace 2 años y quedó cuadripléjico, según historias clínicas firmadas por los Doctores Ricardo Herrera (Jefe de Servicio de Neurología y Neurocirugía del Hospital San Juan Bautista M.P. 1054 – M.E. 277) y Dr. Ricardo Bazzano (Especialista en Utología M.P. 814 – M.E. 170), debiendo la beneficiaria presentar ante el Organismo pagador, en un plazo no mayor a los 30 días toda documentación que acredite la utilización de la suma concedida, caso contrario el Organismo quedará facultado para informar al Tribunal de Cuentas, el no cumplimiento de rendición de cuenta por parte de la beneficiaria. El gasto se imputará a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente

Resol. SPG. Nº 189 – 04-06-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Ramón Antonio Ponce, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 31/05/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 300,00.

Resol. SPG. Nº 190 – 04-06-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 31/05/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 300,00.

Resol. SPG. Nº 191 – 04-06-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rafael Alejandro Bazán, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 31/06/15, con motivo de traslado de la custodia de la Sra. Gobernadora, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 300,00.

Resol. SPG. Nº 192 – 04-06-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 31/06/15, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 200,00.

Resol. SPG. Nº 193 – 09-06-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Administrativo, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/06/15, con motivo del acto oficial por inauguración del Museo el Shincal, a la localidad de Londres, Dpto. Belén, con un viático de $ 525,00, combustible $ 1.300,00, total $ 1.825,00.

Resol. SPG. Nº 194 – 09-06-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/06/15, con motivo del acto oficial por inauguración del Museo el Shincal, a la localidad de Londres, Dpto. Belén, con un viático de $ 525,00, combustible $ 2.000,00, total $ 2.525,00.